



"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

---

# Código de Ética

---

Tradicionalmente, en la definición y actualización de los principios y valores en que sustenta su quehacer la Universidad y que constituyen su código de ética, participan un conjunto de miembros de la comunidad universitaria. Para llevar a cabo la actualización de su código de ética, la universidad quiso llevar a cabo un proceso más incluyente y la elaboración de su Plan de Desarrollo Institucional 2021-2025. En particular, en esa ocasión, se llevó a cabo una encuesta dirigida a la comunidad universitaria, de la cual resultaron 13 principios y valores fundamentales, que se seleccionaron como aquellos que deben guiar y normar la actuación de los Universitarios en el cumplimiento de sus funciones.

Para alcanzar sus fines esenciales y mejorar la convivencia entre los miembros de la comunidad universitaria, la Universidad de Sonora sustenta su quehacer en 13 principios y valores fundamentales:

- **Respeto y tolerancia**  
Reconocimiento y aceptación de la existencia de la diversidad en las formas de pensar y hacer de los universitarios, y de la disponibilidad para encontrar y desarrollar las coincidencias que permitan el logro de los objetivos institucionales.
- **Honestidad e integridad**  
Compromiso de los universitarios de conducirse en sus ideas y expresiones con base en la verdad, y obrar con rectitud y probidad en el ejercicio de sus funciones, que se expresa, además, en el buen uso y cuidado de los recursos de la Institución.
- **Responsabilidad y compromiso**  
Los universitarios asumen la obligación de cumplir sus deberes con el máximo esfuerzo, y de responder por sus efectos y resultados, y, en su caso, corregirlos.
- **Ética**  
Disposición de un conjunto de normas morales, principios y valores que orientan el desarrollo de la Universidad y que guían las ideas y acciones de sus integrantes en el ejercicio de sus funciones, teniendo como fin último el bien común.
- **Equidad**  
La Universidad ofrece igualdad de oportunidades a los estudiantes en el acceso a una formación de calidad y realiza acciones que limitan las situaciones de exclusión social.
- **Inclusión y no discriminación**  
Compromiso institucional de responder a la diversidad y a las diferencias individuales entre los universitarios, otorgando a las personas las mismas posibilidades y oportunidades en el contexto educativo con independencia de su raza, género, preferencia sexual, origen étnico, cultura o discapacidad.
- **Solidaridad y empatía**  
Es compromiso de todos los universitarios la adopción de causas, problemas y retos de otros individuos y grupos sociales, particularmente de los más vulnerables, así como la participación en su atención y resolución, partiendo del reconocimiento de las necesidades y sentimientos de los demás.



- **Justicia**  
En el desarrollo cotidiano de la Universidad, las diversas decisiones que se toman se realizan invariablemente tomando en cuenta la normatividad, la razón y la equidad.
- **Responsabilidad social**  
El ejercicio de las funciones sustantivas por parte de los universitarios, que se realiza con la participación de los actores sociales, responde a las necesidades de la sociedad y tiene efectos positivos sobre ella.
- **Transparencia**  
Interés de la Universidad de poner a disposición del público la totalidad de la información disponible sobre sus actividades, ejercicio de los recursos, desarrollo de sus funciones y sobre sus resultados, teniendo como único límite lo dispuesto en la normatividad vigente.
- **Libertad de cátedra e investigación**  
La libertad en el ejercicio docente y en la generación y aplicación de conocimientos, practicada dentro del marco institucional de manera congruente con los objetivos, normas y programas que la Universidad establece.
- **Sustentabilidad**  
La Universidad está fuertemente comprometida con el mejoramiento de su entorno y con el cuidado de la naturaleza, formando conciencia ecológica y contribuyendo mediante la propuesta de soluciones a problemas ambientales para posibilitar e impulsar un desarrollo sostenible.
- **Autonomía**  
Capacidad de la Universidad para autogobernarse y definir la orientación académica a seguir, tomando en cuenta los requerimientos del entorno, particularmente de la sociedad sonorense, a la cual se le rinde cuentas, tanto en términos financieros como en los resultados del quehacer institucional.

La suscrita Rectora de la Universidad de Sonora, Dra. María Rita Plancarte Martínez, con fundamento en el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad de Sonora, actualiza el presente Código de ética de la Universidad de Sonora, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, enero de 2022.

**“El saber de mis hijos hará mi grandeza”**

**Dra. María Rita Plancarte Martínez**  
Rectora





[www.uson.mx](http://www.uson.mx)  
Hermosillo, Sonora. enero de 2022